

AVISO DE CONVOCATORIA

La Lotería de Bogotá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

COMUNICACIONES

La Lotería de Bogotá informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo este el único canal de comunicación, entre las partes: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: siga@loteriadebogota.com

OBJETO

OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN LOS TERRITORIOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, los cuales hacen parte integral del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación pública

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de concesión será de cinco (5) años, comprendido entre el cuatro (4) de febrero de 2027 y el tres (3) de febrero de 2032, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 159 de la Ley 2294 de 2023, el contrato podrá ser prorrogado por una sola vez, antes del vencimiento del plazo inicial, siempre que el concesionario demuestre el

cumplimiento de las condiciones determinadas por la entidad concedente para el desarrollo del juego de apuestas permanentes o chance.

El concesionario deberá solicitar la prórroga del contrato por escrito, con una antelación mínima de ocho (8) meses a la fecha de vencimiento del plazo contractual inicial; dicha solicitud será resuelta por la entidad concedente dentro del término previsto en el parágrafo tercero del artículo 22 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 159 de la Ley 2294 de 2023, y, en caso de resultar procedente, deberá formalizarse mediante la correspondiente modificación contractual, suscrita por las partes antes del vencimiento del plazo inicial del contrato.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso; que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico; o que sea entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato de concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o chance es de valor indeterminado pero determinable, en la medida en que los ingresos derivados de la operación dependen del comportamiento real de las ventas durante la ejecución contractual. No obstante, para efectos de la estructuración del proceso de selección, el valor contractual se determina conforme a la regla prevista en el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 60 de la Ley 1955 de 2019, esto es, aplicando el doce por ciento (12%) sobre los ingresos brutos del juego de chance de los últimos cinco (5) años para la Ciudad de Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca.

En consecuencia, para el presente proceso se toma como base el comportamiento de los ingresos brutos registrados durante el periodo comprendido entre julio de 2021 y junio de 2026,

sobre los cuales se aplica el porcentaje legal antes indicado, sin perjuicio de la compensación contractual prevista en la misma disposición cuando a ello haya lugar.

Así mismo, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 643 de 2001, sin perjuicio de los derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio, por concepto de gastos de administración, un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación¹. Por lo anterior, para efectos de la planeación del presente proceso, además del valor contractual estimado, se proyectan los gastos de administración a favor de la Lotería de Bogotá sobre los derechos de explotación calculados:

APUESTAS PERMANENTES O CHANCE			
AÑO	INGRESOS BRUTOS CHANCE	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
2021 (Jul-Dic)	\$ 233.687.303.655	\$ 28.042.476.439	\$ 280.424.764
2022	\$ 469.220.265.882	\$ 56.306.431.906	\$ 563.064.319
2023	\$ 502.844.232.522	\$ 60.341.307.903	\$ 603.413.079
2024	\$ 524.101.770.507	\$ 62.892.212.461	\$ 628.922.125
2025	\$ 547.621.806.642	\$ 65.714.616.797	\$ 657.146.168
2026 (Ene-Jun)	\$ 278.744.071.346	\$ 33.449.288.562	\$ 334.492.886
TOTAL	\$ 2.556.219.450.555	\$ 306.746.334.067	\$ 3.067.463.341

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado de los ingresos brutos del juego de apuestas permanentes o chance asciende a la suma de DOS BILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.556.219.450.555).

Sobre dicho valor, los derechos de explotación proyectados corresponden a la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$306.746.334.067) y los gastos de administración proyectados a favor de la Lotería de Bogotá corresponden a la suma de TRES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.067.463.341).

Lo anterior, sin perjuicio que durante la ejecución contractual el concesionario deba reconocer los derechos de explotación que efectivamente se causen por la operación del juego, o la compensación contractual prevista en el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, cuando el monto de los derechos de explotación de un año resulte inferior al valor absoluto pagado durante el año inmediatamente anterior.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales Internacionales al presente proceso de selección. Como resultado del análisis, se concluye que el proceso no se encuentra cobijado por dichos instrumentos, toda vez que su objeto consiste en otorgar en concesión la operación del juego de apuestas permanentes o chance, actividad que corresponde a la explotación de un monopolio rentístico del Estado regulado por la Ley 643 de 2001. En consecuencia, al no tratarse de una contratación de bienes, obras o servicios comprendida dentro del ámbito de aplicación de los Acuerdos Comerciales, estos no resultan aplicables al presente proceso, independientemente de la cuantía estimada del contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso, **NO** aplica la convocatoria a Mipymes toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD \$125.000 (V/r Umbral Mipyme en (COP\$511.708.497), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EL PROCESO

De acuerdo con el artículo 7° de la Ley 643 de 2001, la operación de juegos de suerte y azar se realiza a través de terceros, personas jurídicas. Se reitera que, para este caso en particular, se establece como obligatoria la presentación de personas jurídicas de manera individual.

En el presente proceso de convocatoria pública no se admite la participación en la modalidad de consorcio o uniones temporales, en atención a lo planteado en la Sentencia C-031/2003 que declaró la exequibilidad de la expresión "jurídicas" contenida en el Artículo 7° de la Ley 643 de 2001, así: *"(...) esta Corporación encuentra que los fines que persigue la norma son legítimos y el medio del que se vale la norma para alcanzarlos –la exclusión de quienes no tengan la condición de personas jurídicas–, son idóneos.... (...) La Constitución no exige incluir a los consorcios y a las uniones temporales dentro de los que pueden ser Concesionarios o concesionarios para la explotación de dicho monopolio (...)"*.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el consignado en la plataforma SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. Las fechas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de condiciones y, en consecuencia, el proponente deberá estar consultando el cronograma en la referida plataforma.

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del presente proceso se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II en el enlace:

A continuación, se relaciona el cronograma del proceso:

Actividad	Fechas inicio	Fecha fin	
Aviso 1	23/07/2026		Página web de la entidad
Aviso 2	27/07/2026		Página web de la entidad
Aviso de convocatoria	31/07/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación Estudios previos	31/07/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación Proyecto de pliego	31/07/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Posibilidad de observar el proyecto de pliego de condiciones	31/07/2026	18/08/2026	En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	26/08/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Acto de apertura / publicación pliego definitivo	26/08/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Aviso numeral 3o art. 30 Ley 80	27/08/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Plazo de la licitación	10/09/2026	24/09/2026	En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Audiencia de asignación de riesgos	11/09/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Observaciones al pliego definitivo	10/09/2026	16/09/2026	En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	23/09/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Límite para expedición de Adendas	25/09/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Cierre del proceso	01/10/2026 a las 10 am		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Publicación Informe preliminar de evaluación	13/10/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Observaciones y subsanaciones	13/10/2026	19/10/2026	En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Informe final de evaluación definitivo	21/10/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Audiencia de adjudicación	22/10/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Acto de adjudicación	22/10/2026		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II
Perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución	Dentro de los 5 días hábiles siguientes		En la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II

CONSULTA DEL PROCESO

El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la LOTERÍA DE BOGOTÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II